

## APRUEBAN EL PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA EN EL TRASLADO DE PERSONAL DE LAS UNIDADES MINERAS Y UNIDADES DE PRODUCCIÓN

Con fecha 15 de abril, mediante Resolución Ministerial N° 111-2020-MINEM/DMEI, el Ministerio de Energía y Minas (MINEM), en atención a la exclusión de la inmovilización social obligatoria para las actividades del sub sector minero, aprobó el Protocolo para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID – 19, aplicable para los trabajadores y contratistas que se trasladarán desde o hacia las Unidades Mineras y Unidades de Producción.

Al respecto, el protocolo dispone las siguientes medidas de prevención y control:

1) Identificar y mantener un registro de la población laboral con factores de riesgo.	2) Establecer condiciones para el transporte terrestre y aéreo: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desinfección previa.</li> <li>- Aforo máximo: 50%.</li> <li>- Separación entre pasajeros (1.5m).</li> <li>- Uso de mascarilla.</li> <li>- Proporcionar alcohol</li> <li>- Efectuar charla informativa de prevención del COVID.</li> </ul>	3) Antes del traslado los trabajadores deben proporcionar la declaración jurada relacionada al COVID 19 con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Síntomas.</li> <li>- Grupo de riesgo.</li> <li>- Contacto con paciente sospechoso.</li> </ul>
4) Evaluación física: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Control de temperatura.</li> <li>- Control de síntomas.</li> <li>- Evaluación de contacto con paciente sospechoso.</li> <li>- Pruebas rápidas a quienes presenten síntomas.</li> </ul>	5) Aislamiento temporal: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Implementación de zona de aislamiento (limpieza y ventilación diaria).</li> <li>- Evaluación del paciente y personal de contacto.</li> <li>- Reportar al MINSA Y/O ESSALUD para el traslado respectivo.</li> <li>- En este caso el personal no podrá regresar a sus hogares.</li> </ul>	6) Remisión de información al MINEM incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de trabajadores desmovilizados.</li> <li>- Lugar de origen y destino.</li> <li>- Datos del transportista, unidad, aforo.</li> <li>- Número de trabajadores en cuarentena.</li> <li>- Lugar de cuarentena.</li> </ul>

Para mayores detalles de la Resolución, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: [alerta.legal@sni.org.pe](mailto:alerta.legal@sni.org.pe)